



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

2008ER241141

1

4/72

**RESOLUCION No. # 5351 DE 30 JUN 2010**

**"Por el cual se ordena el archivo de unas diligencias ambientales y se toman otras disposiciones"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 Artículo 17, las delegadas mediante la Resolución No. 3691 de 2009 proferidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que el día 10 de septiembre de 1.996, se genero el acta de registro del libro de operaciones de la industria forestal DISTRIBUIDORA DE MADERAS EL IMPERIO LTDA., la cual fue firmada por el representante legal señor JOSE ALIRIO RIOS.

El día 08 de abril de 2008, se emitió el requerimiento No. EE9878, en el que se dispone:

Requerir al señor JOSE ALIRIO RIOS con cédula de ciudadanía No. 17.056.596 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la industria DISTRIBUIDORA DE MADERAS EL IMPERIO LTDA., con NIT. 860061993-1, localizada en la calle 4B No. 22-32 (dirección nueva), Localidad Los Mártires, para que en un término de ocho (08) días allegue a la oficina de control de Flora y Fauna lo documentos soportes de la adquisición de los 136.41 m<sup>3</sup>, de la especie de eucalipto (original de salvoconducto y relación de formato respectivo).

El día 12 de junio de 2008 mediante radicado ER23730, el señor Nelson García, solicita se realice visita a la industria ubicada en la calle 4B No. 22-32 (dirección nueva) localidad Los Mártires, debido a que genera problemas de contaminación ambiental y ruido, originados por la actividad industrial que allí se adelanta.

En atención a lo anterior el día 24 de junio y 3 de julio de 2008, profesionales de la oficina de Control de Flora y Fauna hoy Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, adelantaron visita a la industria forestal con NIT.860061993-1 ubicada en la dirección arriba citada, la cual fue atendida por la gerente Administrativa señora



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5351

2

PATRICIA RIOS, donde se observaron los diferentes procesos que adelantan, se diligencio encuesta de actualización de información y actas de visita de verificación Nos. 195 del 24 de junio de 2008 y 217 del 03 de julio de 2008.

El día 3 de julio de 2008 se adelantó nueva visita al establecimiento en la que se llevó a cabo medición de las fuentes de generación de ruido.

Con base a dicha diligencia se emitió concepto técnico No. 10981 del 30 de julio de 2008.

### CONSIDERACIONES TECNICAS

En la dirección visitada funciona la industria forestal distribuidora de MADERAS EL IMPERIO LTDA., cuya actividad industrial es la elaboración de formaletas y muebles en madera de todo tipo, realizando procesos de corte, rectificado y moldeado.

El sector en el cual se ubica la industria forestal, se encuentra catalogado como zona residencial con actividad económica en la vivienda, subsector de uso I, según lo establecido en el Decreto 349 del 15 de agosto de 2010. La actividad no se encuentra dentro de los usos permitidos para el predio donde se lleva a cabo la actividad, según lo señalado en el reporte de la Secretaría Distrital de Planeación.

Revisada la base de datos de la entidad se verificó que la industria forestal, cuenta con el registro de libro de operaciones.

El generador de la emisión está INCUMPLIENDO lo estipulado en la resolución 627 del 07 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 9 Tabla No. 1 en donde se señala que para zona de uso residencial; el valor máximo permitido en horario diurno es de 65 dB(A).

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8° 79° y 80° de la Constitución Nacional es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5351

3

Que artículo 8° y el numeral 8° del canon 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 66 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que se fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de las actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción..."*

Que el acuerdo 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, ordenó en su artículo 101 transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 1 de la Resolución 3691 de 2009 el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *"Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o actuaciones administrativas de carácter ambiental"*.

Según concepto técnico No.04536 del 15 de marzo de 2010 mediante la evaluación del proceso productivo adelantado por la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, se concluye que la industria forestal de propiedad del señor JOSE ALIRIO RIOS, dio cumplimiento al requerimiento ER35897 del 21 de agosto de 2008.

Se recomienda a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, efectuar visita técnica para verificar si se dio cumplimiento a la mitigación e impacto sonoro de la industria forestal mencionada, según la resolución No. 627 del 7 de abril de 2006.

En virtud de las anteriores consideraciones se ordena el archivo de las actuaciones administrativas ambientales adelantadas en contra del señor JOSE ALIRIO RIOS, en

**BOGOTÁ**  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5351

4

calidad de propietario de la industria forestal DISTRIBUIDORA DE MADERAS EL IMPERIO LTDA con NIT. No. 860061993-1.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas de carácter ambiental iniciadas contra el señor **JOSE ALIRIO RIOS**, en su calidad de representante legal y/o propietario de la industria DISTRIBUIDORA DE MADERAS EL IMPERIO LTDA. con NIT. No. 860061993-1 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el presente proveído al señor JOSE ALIRIO RIOS en calidad de representante legal y/o propietario de industria forestal DISTRIBUIDORA DE MADERAS EL IMPERIO LTDA., ubicada en la calle 4B No.22-32, localidad Los Mártires.

**Parágrafo.** El expediente No. SDA-08-2010-963 estará a disposición en la oficina de expedientes de ésta Secretaría de conformidad con el artículo 20 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director de Control Ambiental

130 JUN 2010

Dado en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_

Proyectó Dr. Leovigildo Riaño Gachamá  
Revisó Dra. Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez  
Aprobó Ing. Edgar Alberto Rojas  
Expediente SDA 08-2010-963.

